



COMUNA DE
CAYASTA



TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCION N° 30 /2.015.-

Cayastá, 2 de septiembre de 2.015.-

VISTO:

La Ley N° 9286 "Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas", Capítulo IV, Art. 15 inc) g, y la Ley N° 9256 "Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe, Art. 14; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ADEL ARMANDO SCHNEIDER, LE N° 08.379.754; presentó certificado médico por los días 20 y 21/07/2015 indicando el Dr. Hilario Ortiz, Mat. 0658.

Que en fecha 27/07/2015 fue asistido por el Dr. Raúl Belen por padecer cervicalgia, indicando reposo hasta el día 29/07/2015 inclusive.-

Que en fecha 02/09/2015 la Dra. Wagnest, Mat. 3357, indica reposo laboral por 10 (diez) días, por padecer el agente ulcera en pierna derecha.

Que todas las situaciones fueron constatadas por el Dr. Baumgartner, médico laboral.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTA, EN USO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Otórguese licencia por enfermedad de corta duración, previsto en el art. 14 de la ley 9256, al agente ADEL ARMANDO SCHNEIDER, LE N° 08.379.754; por los días descriptos en los considerandos, debiendo reintegrarse el día 14/08/2015 a su puesto de trabajo.-

ARTICULO 2°: Publíquese, notifíquese, regístrese y archívese la presente Resolución.-



Adel Armand Schneider
Mado Hugo Lariga
L.E. 6.250.019
PRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA